

REF: Designa representantes y constituye Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas.

SANTIAGO, 15 de abril de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.224 de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, la "Comisión" o "CNE";
- b) Lo señalado en el DFL N° 323 de 1931 del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas y sus modificaciones, en adelante e indistintamente "Ley de Servicios de Gas" o la "Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 96 de 2019, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de enero de 2022, que aprueba el Reglamento del Proceso de Chequeo de Rentabilidad y del Proceso de Fijación de Tarifas de Gas y Servicios Afines a que se refiere la Ley de Servicios de Gas, en adelante e indistintamente el "Reglamento" o "Decreto Supremo N° 96";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 117, de 6 de marzo de 2026, que Aprueba Bases Técnicas y Administrativas Definitivas del Estudio de Costos a las que se refiere el artículo 40-M de la Ley de Servicios de Gas, para el proceso tarifario de Servicios de Gas y Servicios Afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente al cuatrienio 2028-2032, en adelante e indistintamente "Resolución CNE N° 117";
- e) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 127, de 12 de marzo de 2026, que "Fija procedimiento para la constitución y funcionamiento del Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas", en adelante e indistintamente "Resolución CNE N° 127";
- f) Lo solicitado por esta Comisión mediante Oficios CNE N° 293 y 292, ambos de 12 de marzo de 2026, a la empresa concesionaria Empresas Gasco S.A. y al Ministerio de Energía, respectivamente;
- g) Lo informado por Empresas Gasco S.A. mediante carta N°4100-1/114.26, enviada por correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2026;

- h) Lo indicado en la Resolución Exenta N° 116, de 13 de abril de 2026, del Ministerio de Energía;
- i) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 166, de 23 de julio de 2024, del Ministerio de Energía, que establece orden de subrogación del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- j) Lo establecido en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 34 de la Ley de Servicios de Gas señala que las fórmulas tarifarias para el servicio de gas y servicios afines que las empresas de gas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena efectúen a sus consumidores o clientes, operen con o sin concesión, e incluso si se prestan por una entidad distinta de una empresa de gas, se determinarán de acuerdo a las mismas metodologías y procedimientos que se establecen para las empresas concesionarias cuyas zonas de concesión queden sujetas a fijación de tarifas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley;
- b) Que, en el marco del procedimiento de fijación de tarifas, el artículo 40-J de la Ley establece que el valor del gas al ingreso del sistema de distribución, el valor agregado de distribución de gas y el valor de los servicios afines, se establecerán sobre la base de un estudio de costos efectuado por una empresa consultora contratada por la Comisión a través de un proceso de licitación pública en conformidad a las normas de compras públicas, en adelante e indistintamente "Estudio de Costos";
- c) Que, el artículo 40-N de la Ley y el artículo 105 del Decreto Supremo N° 96, establecen que el Estudio de Costos será adjudicado en conformidad a las bases técnicas y administrativas definitivas señaladas en el artículo 40-M de la Ley;
- d) Que, asimismo, el artículo 40-N de la Ley y el artículo 105 del Decreto Supremo N° 96, establecen que el Estudio de Costos será ejecutado y supervisado por un comité integrado por un representante de la empresa concesionaria, uno del Ministerio de Energía y uno de la Comisión quien, además, presidirá el referido comité, en adelante e indistintamente el "Comité";
- e) Que, por su parte, mediante la Resolución CNE N° 127, de 2026, esta Comisión fijó el procedimiento para la constitución y funcionamiento del Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 40-N de la Ley y el artículo 105 del Decreto Supremo N° 96;

- f) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CNE N° 127, esta Comisión solicitó, mediante Oficios CNE N° 293 y 292, ambos de 12 de marzo de 2026, a Empresas Gasco S.A. y al Ministerio de Energía, respectivamente, la designación de su respectivo integrante en el Comité y a su suplente;
- g) Que, mediante carta N° 4100-1/114.26, remitida a través de correo electrónico de 13 de marzo de 2026, Empresas Gasco S.A. designó a su representante en el Comité y a su suplente;
- h) Que, mediante Resolución Exenta N° 116, de 13 de abril de 2026, el Ministerio de Energía designó a su representante en el Comité y a su suplente; y,
- i) Que, en consecuencia, mediante el presente acto administrativo, corresponde a esta Comisión designar su representante titular y suplente, y constituir el Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Designese como representantes de la Comisión Nacional de Energía en el Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas, relativo al proceso de tarificación de servicios de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente al cuatrienio 2028-2032, a los profesionales del Departamento de Hidrocarburos de esta Comisión, Felipe Duarte Díaz y Álvaro Ruiz Rudolph, en calidad de representante titular y suplente, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Constitúyase el Comité de licitación, adjudicación y supervisión del Estudio de Costos a que se refiere el artículo 40-N de la Ley de Servicios de Gas, del proceso de tarificación de servicios de gas y servicios afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente al cuatrienio 2028-2032, con la designación de los siguientes miembros:

Institución	Representante titular	Representante suplente
Comisión Nacional de Energía	Felipe Duarte Díaz (fduarte@cne.cl)	Álvaro Ruiz Rudolph (aruiz@cne.cl)
Ministerio de Energía	Gabriel Bravo Leiva (gbravo@minenergia.cl)	Rodrigo Vallejos Villagra (rvallejosv@minenergia.cl)
Empresas Gasco S.A.	Ricardo Sotomayor San Martín (rsotomayor@gasco.cl)	Maria Eugenia Livacic Sagredo (mlivacic@gasco.cl)

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 40-N de la Ley, el artículo 105 del Decreto Supremo N° 96 y el artículo 3 de la Resolución CNE N° 127, designese al representante de esta Comisión como presidente del Comité.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución CNE N°127, nombrese como secretario de actas y como su suplente, a los profesionales del Departamento Jurídico de esta Comisión, Gonzalo Sánchez Velasco y Andrea Olea Matamala, respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente resolución a los miembros del Comité mediante su envío por correo electrónico.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

LZG/PRS/GSV/JJB/ARR/FDD

Distribución:

- Oficina de Partes CNE
- División de Combustibles y Nuevos Energéticos - Ministerio de Energía
- Gerente General Unidad de Negocios Gasco Magallanes – Gasco S.A.
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Hidrocarburos CNE

Expedientes:

- 736-2025
- 4570-2025
- 9-2026
- 476-2026
- 1086-2026
- 1486-2026